

APENDICE III

402.- 1954. Expediente relativo a solicitud, suscrita por el vecino D. ... , por la que solicita se le adjudique la parcela comunal a cuyo disfrute ha renunciado el vecino D. ... , mediante el abono de un canon.

~~AYUNTAMIENTO~~ Y COMUNES

Ayuntamiento de CINTRUENIGO

Provincia de Navarra

Año de 1954

EXPEDIENTE

relativo a solicitud, suscrita por el vecino EUGENIO CORNAGO
MARTINEZ, por la que solicita se le adjudique la parcela comunal
a cuyo disfrute ha renunciado el vecino GALO OLIVITE FRANCES,
mediante al abono de un canon

FALLO MUNICIPAL

Se le adjudica a Isidro Aliaga Pérez

Se halla adjudicada al vecino Isidro Aliaga Pérez

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

Núm. 541

El Secretario Navero. - Remolona

R.O.

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 14 de Abril de 1954, adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente al dorso.

Contra el mismo cabe el recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, fundado en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas, previo el de reposición ante la Comisión Permanente dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al en que reciba la presente comunicación.

Sírvase firmar el recibo en el duplicado que se acompaña.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 21 de Abril de 1954

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



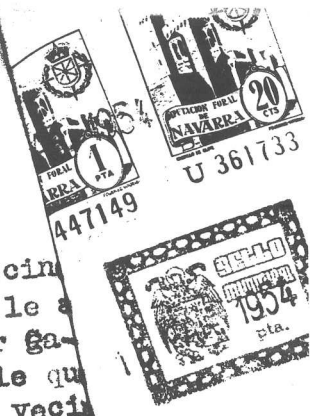
[Firma manuscrita]

Sr. D. Eugenio Cornago Martinez

PLAZA.

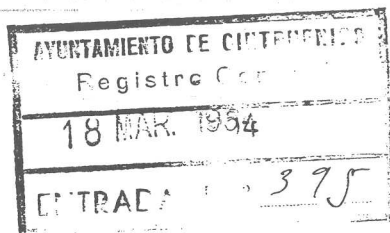
DORSO QUE SE CITA

" Vista la instancia suscrita por el vecino Eugenio Cornago Martinez, solicitando se le adjudique la parcela comunal renunciada por Galo Chivite Francés, se acuerda comunicarle que dicha parcela se halla adjudicada a otro vecino que la solicitó con antelación."



U 361733

447149



3^o 1^o
EUGENIO MARTINEZ CORNAGO, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad casado y labrador, ante la Corporación Municipal comparece y con el debido respeto expone:

Que enterado de que por D. Galo Chivite Francés ha renunciado al disfrute de una parcela comunal sita en Alegas Altas y deseando cultivarla el suscribiente previo el abono del canon correspondiente, es por lo que

S U P L I C A a esa Corporación tenga a bien adjudicarmela, rogando se tenga en cuenta la calidad de la tierra al fijar el canon a satisfacer.

Gracia que no dudo alcanzar de la recititud de esa Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 18 de Febrero de 1.954

Eugenio Cornago

M. I. Ayuntamiento de esta V I L L A